



RAIP No.0195/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las catorce y cuarenta minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0211**, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Haciendo uso del derecho de acceso a la información pública, el suscrito solicita que se le proporcione la siguiente información; debidamente sellada, foliada y certificada:

- 1) **Documento íntegro de nota de autorización emitida por la Dirección General de Presupuesto debidamente sellada, foliada y certificada, con referencia No. DGP-DAPSP- 481/2021 de fecha 13/05/2021; en versión pública, eliminando los elementos clasificados como datos personales con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en una nota la razón que expresa la supresión efectuada.**
- 2) **Documento íntegro de nota de autorización emitida por la Dirección General de Presupuesto debidamente sellada, foliada y certificada, con referencia No. DGP-DAPSP- 788/2021 de fecha 11/06/2021; en versión pública, eliminando los elementos clasificados como datos personales con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en una nota la razón que expresa la supresión efectuada.**
- 3) **Documento íntegro de cualquier otra nota de autorización emitida por la Dirección General de Presupuesto debidamente sellada, foliada y certificada, relacionada a las plazas de la Dirección / Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional; desde julio de 2016 hasta junio de 2021..." (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la ***Dirección de Talento Humano (DTH)***, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de memorando, de fecha 09 de julio, recibido por esta UAIP el día 12 de julio del presente año.

Sobre el particular, entregan:

1. **Nota de autorización emitida por la Dirección General de presupuesto No. DGP-DAPSP-481/2021 de fecha 13/05/2021;**
2. **Nota de autorización emitida por la Dirección General de presupuesto No. DGP-DAPSP-788/2021 de fecha 11/06/2021;**
3. **Nota de autorización emitidas por la Dirección General de presupuesto desde julio de 2016 hasta junio de 2021, según lo solicitado.**

Cabe mencionar que la documentación arriba mencionada detallada, se entrega en versión pública según lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información, en el cual se establece que cuando el ente obligado deba publicar documentos que contengan en versión original información reservada o confidencial, deberán preparar una versión en la que impidan los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*